



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**Resolución (3779 )**  
**12 8 ENE 2016**

**“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones.”**

### **LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la Jurisprudencia y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Departamentales, Distritales, Municipales, Locales del Distrito Capital y Séptimo Congreso Nacional Liberal.

Que visto el contenido de la mencionada Resolución, se hacen necesario reprogramar algunas actividades previas al VII Congreso Nacional y reglamentar otros asuntos planificados.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. ACLARAR** el artículo 4 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, en el sentido que la organización de las Asambleas Territoriales, esto es las Departamentales, Distrito Capital, Municipales y

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3779

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

Locales del Distrito Capital, corresponde a los Directorios designados provisionalmente en la Resolución 3716 del 13 de agosto de 2015, suscrita por la Dirección Nacional Liberal, con el apoyo de las bancadas Parlamentarias, de Diputados, Concejales, Ediles y los comités organizadores de cada circunscripción, si los hubiere.

En general todos los militantes liberales deberán estar atentos a las convocatorias a través de la página web del partido y al calendario del VII Congreso Liberal establecido en la Resolución 3778.

**ARTICULO SEGUNDO. MODIFICAR** el artículo 16 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

"(...)

**ARTICULO 16. CALENDARIO DE INSCRIPCIONES.** *Los periodos establecidos a fin de llevar a cabo las inscripciones a través de la plataforma virtual, para asistir a las Asambleas Territoriales, son los siguientes:*

**SECTOR POLITICO**

1. *Quienes deseen asistir por derecho propio o en representación del sector político a las Asambleas Territoriales, deberán inscribirse durante el periodo comprendido entre los días 2 de enero de 2016 y hasta el 29 de febrero de 2016, inclusive, a través de las páginas WEB del partido [www.congresoliberal.com](http://www.congresoliberal.com) o [www.partidoliberal.org.co/congreso](http://www.partidoliberal.org.co/congreso).*
2. *Las listas de los candidatos inscritos por derecho propio a las distintas Asambleas Territoriales, deberán fijarse a partir del día 01 de marzo de 2016 en lugar público en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia, en todo caso, a través de las páginas WEB del partido; señaladas en el artículo anterior.*
3. *Entre los días 01 y 02 de marzo de 2016, podrán presentarse a través de las mismas plataformas WEB, las impugnaciones en contra de las inscripciones recibidas por el sector político a las Asambleas Territoriales. De estas impugnaciones tendrá conocimiento en única instancia el respectivo Tribunal Seccional de Garantías. En los lugares donde no estén conformados los Tribunales Seccionales de Garantías, tendrá conocimiento el Tribunal Nacional de Garantías.*
4. *Los resultados de las verificaciones hechas por el correspondiente Tribunal de Garantías; respecto de las impugnaciones presentadas, se darán a conocer el día*

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3779

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

04 de marzo de 2016, fecha en la cual se publicará el resultado definitivo de los inscritos que asisten por derecho propio o en representación del sector político a las respectivas Asambleas Territoriales, dicho listado deberá fijarse en lugar público del correspondiente Directorio y a través de las páginas WEB del partido, [www.congresoliberal.com](http://www.congresoliberal.com) o [www.partidoliberal.org.co/congreso](http://www.partidoliberal.org.co/congreso).

**I. SECTOR SOCIAL Y ABIERTO:**

1. Quienes deseen asistir en representación del sector social o abierto a las Asambleas Territoriales, deberán inscribir sus listas durante el periodo comprendido entre los días 05 de marzo y hasta el 14 de marzo de 2016, inclusive.
2. Las listas inscritas deberán estar compuestas tipo cremallera, es decir, por cada dos personas de un mismo género, deberá seguirle otra del género contrario.
3. Las listas inscritas por los sectores social y abierto a las distintas Asambleas Territoriales, deberán fijarse en lugar público en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia, en todo caso, a través de las páginas WEB del partido [www.congresoliberal.com](http://www.congresoliberal.com) o [www.partidoliberal.org.co/congreso](http://www.partidoliberal.org.co/congreso) a partir del día 15 de marzo de 2016.
4. Entre los días 15 y 16 de marzo de 2016, podrán presentarse a través de las mismas plataformas WEB, impugnaciones en contra de las listas inscritas. De estas impugnaciones tendrá conocimiento en única instancia el respectivo Tribunal Seccional de Garantías. En los lugares donde no estén conformados los Tribunales Seccionales de Garantías, tendrá conocimiento el Tribunal Nacional de Garantías.

El Tribunal de Garantías correspondiente podrá, parcial o totalmente desestimar una lista inscrita.

Si la impugnación prospera de manera parcial, se dispondrá de un día contado a partir de la comunicación de la decisión, para realizar la respectiva modificación de la lista. Si no se presentará modificación dentro de este término, la lista impugnada, participará con los candidatos habilitados.

5. Los resultados de las verificaciones hechas por el correspondiente Tribunal de Garantías; respecto de las impugnaciones presentadas, se darán a conocer el día 18 de marzo de 2016, fecha en la cual se publicará el resultado definitivo de las listas inscritas en representación de los sectores Social y Abierto a las respectivas Asambleas Territoriales, dicho listado deberá fijarse en lugar público del correspondiente Directorio y a través de las páginas WEB del partido, antes señaladas.

(...)

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3779

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**ARTICULO TERCERO. MODIFICAR** el artículo 17 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

"(...)

**ARTICULO 17. ELECCIÓN DEL SECTOR SOCIAL Y DEL SECTOR ABIERTO.** Los Delegados del sector social y abierto para las Asambleas Territoriales, serán elegidos en cada circunscripción Territorial por el voto directo de los liberales afiliados, en las elecciones que se llevarán a cabo el día 3 de abril de 2016, para tal efecto se solicitará el acompañamiento y desarrollo logístico del proceso electoral a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El día 04 de abril de 2016, serán publicados los resultados de las elecciones y entre los días 5 y 6 de abril podrán presentarse las impugnaciones en contra de dichos resultados. Las verificaciones y resultados de las impugnaciones serán resueltos por los respectivos Tribunales Seccionales de Garantías y en los lugares donde no operen por el Tribunal Nacional de Garantías. Dichos Tribunales, resolverán las reclamaciones presentadas de conformidad a la Constitución, la Ley, los Estatutos y las reglamentaciones expedidas por la Dirección Nacional Liberal.

En todo caso, los listados definitivos de los asistentes por el sector social y abierto a las Asambleas Territoriales deberán fijarse en lugar público en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia y a través de las páginas WEB del partido [www.congresoliberal.com](http://www.congresoliberal.com) o [www.partidoliberal.org.co/congreso](http://www.partidoliberal.org.co/congreso) a partir del día 8 de marzo de 2016.

(...)"

**ARTICULO CUARTO. ADICIONAR** Los artículos 18 y 19 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, en el sentido de establecer términos para las impugnaciones a las decisiones adoptadas en el desarrollo de las Asambleas Territoriales.

#### **ASAMBLEAS MUNICIPALES Y LOCALES DEL DISTRITO CAPITAL**

Las decisiones adoptadas en el desarrollo de las Asambleas Municipales y Locales del Distrito Capital, serán susceptibles de impugnación, las cuales deberán darse dentro de los siguientes términos.

- El día martes 12 de abril serán publicadas las decisiones adoptadas por las Asambleas Territoriales en un lugar público en las respectivas

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA

